



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.188 / 2010.

ZAPALLAR, 30 de Septiembre del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley Nº 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Certificado de fecha 29 de Septiembre del 2010, del Secretario Municipal en el que consta Acuerdo Nº 86 adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 26, de fecha 27 de Septiembre del 2010, en que aprueban la Contratación Directa de la Disposición Final de los Residuos Domiciliarios (Relleno Sanitario)".
- Contrato de "Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Urbanos en Relleno Sanitario", de fecha 29 de Septiembre del 2010.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE** contrato de **SERVICIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN RELLENO SANITARIO**, al proponente **KDM S.A.**, Rut. Nº **96.754.450-7**, debidamente representado por don Fernando León Steffens, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ ambos domiciliados, para estos efectos en calle _____
- 2º** La Municipalidad contrata a **KDM S.A.** para la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la Comuna de Zapallar.

El servicio de disposición requerido deberá ser efectuado en un Relleno Sanitario de propiedad de la empresa **KDM S.A.**, quedando excluida la disposición de residuos en vertederos.
- 2º** La Municipalidad de Zapallar pagará a la empresa **KDM S.A.** la suma de **\$ 5.880.-** (Cinco mil ochocientos ochenta pesos) Exento de IVA, por cada tonelada depositada en el Relleno Sanitario.
- 3º** El contrato tendrá una duración de **seis meses**, contados desde el día **1 de Octubre de 2010**. Dicho plazo será prorrogable, por una sola vez, si las necesidades del servicio así lo exigieren.
- 4º** En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en contrato que se adjunta y que por este acto se aprueba.
- 5º IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria 215.22.08.001.002 denominada "**Servicio de Aseo Domiciliario**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. SECPJA 2010 / APRUEBA CONTRATOS / DA 3188.2010. Contrato KDM S.A.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPJA
- 3.- ASESORIA JURIDICA
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTM / BAF / SOP / SEC / JUR / pfc.